



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Su adhesión al "*Día Mundial de la Salud Mental*", que tendrá lugar el 10 de octubre del presente año; y reafirma su compromiso para garantizar a la población la disponibilidad, accesibilidad y la calidad de los servicios comunitarios de salud mental; la jerarquización de la promoción y prevención de la salud mental a lo largo del curso de vida; la integración de la salud mental en todos los niveles de la atención todas las políticas; así como el fortalecimiento de la salud mental y apoyo psicosocial en las emergencias, y el aumento de la inversión en salud mental, en el cumplimiento del marco normativo vigente.

FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN

ACOMPaña: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 10 de octubre fue declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), junto con la Federación Mundial de Salud Mental, como el "Día Mundial de la Salud Mental". La conmemoración de este día se inicia en el año 1992 con el objeto de *“concienciar a la población de los problemas de salud mental y fomentar un debate abierto sobre los trastornos mentales, así como las inversiones en servicios de prevención, promoción y tratamiento”*.

Es decir que en este día se busca sensibilizar, creyendo importante la tarea de promoción y prevención, así como de concientización en relación a los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud mental, para garantizar que sean reconocidas como sujetos de derecho, como indican las legislaciones vigentes, y garantizando que no sean discriminadas por diagnóstico, antecedentes de tratamiento u hospitalización.

Las organizaciones que instauraron este día entienden que *“La conmemoración promueve un debate más franco en torno a los trastornos mentales y las inversiones en servicios de prevención y tratamiento. El déficit en el tratamiento de trastornos mentales, neurales y por abuso de sustancias es inmenso, sobre todo en los países de escasos recursos”*.

Asimismo expresan que *“La salud física y la mental están imbricadas. Existe una necesidad real de hacer frente a los problemas de salud mental de las personas aquejadas de enfermedades*



físicas crónicas, así como de prestar asistencia física a las personas con trastornos mentales mediante un proceso continuo e integrado”.

Una cuestión fundamental es la inversión que se realiza en materia de salud mental. Así lo reconocieron las organizaciones internacionales que, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental (2020) definieron como lema: *“Acción a favor de la salud mental: invirtamos en ella”*. En ese marco, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud afirmó: *«Ya estamos viendo las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en el bienestar mental de las personas, y esto es solo el principio. A menos que nos comprometamos seriamente a aumentar la inversión en salud mental ahora mismo, las consecuencias sanitarias, sociales y económicas tendrán un gran alcance.»*

Es el Estado el que debe generar los recursos para resguardar a las personas con padecimiento mental y sus familiares. En ese marco, no podemos perder de vista que la inversión en salud pública ha mermado considerablemente. Según datos de Presupuesto Abierto, el gasto en salud representa un 1,77% del total de los 94 mil millones de pesos presupuestados por el gobierno nacional¹. De un total de 1.659 millones de pesos para la cartera, se ha ejecutado un 37,82%².

Sobre el año en curso, el lema definido es el siguiente: *“Es tiempo de priorizar la salud mental en el lugar de trabajo”*. Con el 60% de la población mundial trabajando, se necesitan medidas urgentes para garantizar que el trabajo evite los riesgos para la salud mental y proteja y apoye la salud mental en el trabajo. Los empleadores y los compañeros de trabajo pueden ser agentes de cambio en el lugar de trabajo al combatir el estigma y fomentar el debate abierto sobre la salud mental. También pueden aprender a identificar los signos de problemas comunes de salud mental, como la depresión, y alentar a los colegas que puedan tener dificultades a buscar ayuda.

Cabe mencionar que son muchos los instrumentos internacionales en el ámbito de las Naciones Unidas y sus organismos que abordan esta problemática; por ejemplo, la Declaración de

¹ <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/destacado-quien-gasta>

² Al 14/7 según información de Presupuesto Abierto. Disponible en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/destacado-quien-gasta>



Alma-Ata, resultado de la Conferencia Regional para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica en América Latina dentro de los Sistemas Locales de Salud (OPS-OMS); los Principios para la Protección de Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención en Salud Mental, de la Asamblea General de las Naciones Unidas; La Declaración de Montreal sobre la Discapacidad Intelectual (OPS-OMS,) entre otras.

A nivel nacional fue un importante avance la sanción en el año 2010 de la Ley Nacional Nº 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental, que derogó la anterior Ley Nº 22.914 de Salud Pública para Personas con Deficiencias Mentales, Toxicómanos y Alcohólicos Crónicos, sancionada en 1983.

La actual ley, en su artículo 1° dispone como objeto el *“asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Esta ley contempla los derechos de toda persona a acceder de un modo gratuito, igualitario y equitativo, a la atención integral de la salud mental, desarrollada preferentemente fuera del ámbito de internación, en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, y basado en principios de atención primaria de la salud.

En este sentido, es el Estado el responsable de garantizar el derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto, con modalidades de atención basadas en la comunidad y entendiendo a la internación como una medida restrictiva que sólo debe ser aplicada como último recurso terapéutico.

La ley también establece que las políticas públicas en materia de la salud mental deben tener una perspectiva integral donde el eje tiene que estar puesto en cada persona en particular, entre otros principios que incluyen la perspectiva en derechos humanos y de trato digno.

A su vez, dispone que la prescripción de medicación debe responder a fines terapéuticos y nunca como castigo, conveniencia de terceros o para suplir acompañamiento terapéutico. Además, prioriza los servicios ambulatorios, garantiza el trato no discriminatorio a los pacientes, la obtención de tratamiento en un ambiente apto e íntimo, la creación de nuevas modalidades de atención alternativas y talleres protegidos para la capacitación y acompañamiento de pacientes. También amplía el alcance de la atención de la salud mental a los hospitales generales, entre otras disposiciones.

La legislación vigente, que tiene un innegable valor, marca un importante cambio de paradigma en relación a la Salud Mental, en donde se incluye la perspectiva de Derechos Humanos como eje fundamental.

Sin embargo, si bien hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad psicosocial, aún quedan muchas deudas vinculadas a la plena implementación de la Ley, a fin de contar con todos los recursos que necesitan las personas con padecimiento mental y sus familiares para recibir la atención adecuada.

Una de ellas tiene que ver con la creación de una red de dispositivos alternativos a la internación, compuesta por consultas ambulatorias, servicios de atención domiciliaria y de apoyo a las personas usuarias y sus familiares, casas de convivencia, hospitales de día, centros de capacitación socio-laboral y servicios para la promoción y prevención de la salud mental; como eje fundamental para garantizar el derecho a vivir en forma independiente y en la comunidad, y el acceso a una atención humanizada. Los escasos dispositivos existentes en la actualidad son manifiestamente insuficientes para cubrir la demanda y suelen enfrentar grandes barreras para funcionar correctamente y sostenerse en el tiempo³.

Otra cuestión a considerar es que los hospitales generales no brindan atención en salud mental. Se han registrado escasos avances en este sentido, y aún no está garantizada la atención

³ 10 años, 10 deudas (2020), ACIJ. Disponible en: <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2020/11/10-anos-10-deudas.-Desafios-actuales-para-cumplir-la-Ley-Nacional-de-Salud-Mental.pdf>



de la salud mental en todos los hospitales generales. Con frecuencia, el personal de estas instituciones se niega a dar atención a las personas con discapacidad psicosocial y las deriva a hospitales psiquiátricos, aun cuando esto constituye un acto de discriminación y está expresamente prohibido por la ley (artículo 28). A casi 15 años de la ley, las internaciones -y también la atención ambulatoria- siguen concentradas en los hospitales monovalentes.

Además es necesario promover la concientización y sensibilización en relación a la importancia en la prevención y en el tratamiento de la salud mental sin discriminación, buscando siempre la inclusión social de la personas usuarias de los servicios de Salud Mental.

Es fundamental que el Ministerio de Salud de la Nación asuma su rol rector, y robustezca las políticas nacionales de salud. Pero es cada vez más evidente que la actual gestión tiene una decisión política profundamente opuesta: de forma complementaria a la desregulación y la organización del sistema sanitario según las reglas de la libre competencia, el Estado Nacional ha tomado la decisión de estar ausente dejando lugar al mercado como organizador social. El principal impacto es mayor inequidad en el acceso y desigualdad en el ejercicio del derecho a la salud, principalmente para los sectores más vulnerables.

Hoy más que nunca se vuelve necesario conmemorar el "Día Mundial de la Salud Mental", así como la adhesión a las actividades que en marco de tal fecha se realicen, a los efectos de visibilizar el rol trascendental del Estado a la hora de fortalecer y generar políticas públicas inclusivas y profundizar los avances en la materia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento y aprobación de la presente declaración.

FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN

ACOMPaña: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN